



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 010/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 19 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 10 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, la Asociación Nacional de Expositores del Libro "ANTONIO PAREDES CANDIA" ha solicitado autorización para la realización de Ferias - Exposición de Libros en las fechas: 15 a 30 mayo y 15 a 31 de octubre, además de que se les asigne una ubicación definitiva para la realización de la misma.

Que, se hace necesario reglamentar la realización de las Ferias - Exposición de Libros, a objeto de brindar un buen servicio al público en general, como a los propios expositores, velando por el ornato de área donde se efectúa la misma y la tranquilidad de los vecinos.

Que, la Comisión de Gestión Social y Cultural por informe N° 073/98, propone emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la realización de la Feria - Exposición del Libro, organizada anualmente por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA", en los periodos comprendidos entre el 15 a 30 de mayo y 15 a 31 de octubre.

Art. 2° Establecer en forma definitiva como área para la Feria - Exposición de Libros, organizada por la ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA", la Plazuela "JUAN FRIAS DE HERRAN".


Art. 3° Los expositores afiliados a la ASOCIACION NACIONAL DE EXPOSITORES DEL LIBRO "ANTONIO PAREDES CANDIA", deberán preservar el ornato de la Plazuela "JUAN FRIAS DE HERRAN" respetar y cumplir las normas reglamentarias en la materia.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA